

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	8
1.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES	9
EDUCATIVOS REQUERIDOS.	9
2.1 Proyección de la población rural dispersa a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.....	9
2.2 Proyección de la población indígena – Resguardo Karagaby a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.....	10
2.3 Proyección de la población indígena – Embera Katio Cabildo Mayor Rio Verde Rio Sinu, a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.....	11
3. IMPLEMENTACIÓN DE MODELO EDUCATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A 18.259 JÓVENES Y ADULTOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	12
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.....	14
Municipio de Montelibano.....	16
Geografía:.....	16
Límites del municipio:	16
Economía.....	16
Minería:.....	16
Pesca:.....	17
Ganadería:.....	17
Agricultura:.....	17

Vías.....	17
Aéreas:	17
Terrestres:.....	17
Fluviales:.....	17
Mapa:.....	18
Municipio de San José de Ure	18
Geografía:.....	18
Descripción Física:.....	18
Límites del municipio:	18
Área:	18
Economía:.....	19
Vías:.....	19
Mapa:.....	20
Municipio de Puerto Libertador	20
Geografía:.....	20
Descripción Física:.....	20
Límites del municipio	21
Economía.....	21
Vías:.....	21
Mapa:.....	21
Municipio de Tierralta.....	22
Geografía:.....	22
Descripción física:.....	22
Límites del Municipio:	22

Economía	22
Vías:.....	23
Mapa.....	23
Población indígena embera katio del Alto Sinú, integrada por los cabildos Karagaby y los cabildos mayores de río verde y Sinú.	24
CANASTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA	25
6. CLASE DE CONTRATO	29
7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL	30
9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO, INCLUYENDO EL NÚMERO DE DOCENTES.	35
10. CONCLUSIONES	36
1. Bibliografía	37

PRESENTACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"* La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz ya la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente,..." en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Córdoba como una entidad descentralizada para la prestación del servicio educativo, cuenta con una capacidad institucional instalada en 27 municipios no certificados y en especial en 4 municipios no certificados de Córdoba en donde se presenta insuficiencia de cupos escolares por el faltante de docentes del sistema general de participaciones entre ellos: MONTELIBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA, que no se puede resolver con la reorganización de la planta docente. Las características geográficas del Departamento condicionan una alta dispersión poblacional que determina una demanda educativa en zonas de alta vulnerabilidad, donde no existe la capacidad de atención por parte del Estado que generan condiciones de marginalidad e inequidad

La administración Departamental tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con congregación religiosa y la administración de la atención educativa, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP-, en varios municipios del Departamento dado que no cuentan con el personal directivo necesario y de esta forma promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales a través del apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento y la atención a la población indígena en los establecimientos oficiales ubicados en territorios indígenas para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas.

Por tal razón, el Departamento de Córdoba tiene la necesidad de adelantar proceso de contratación del servicio educativo, tal como se fundamenta el Estudio de Insuficiencia y Limitación para el año 2019, siendo necesario dar aplicabilidad a los Decretos 1075 de 2015 y 1851 de 2015, que regulan la contratación de la prestación del servicio educativo por parte de operadores privados y/o congregaciones religiosas además de los contratos de administración de la atención educativa indígena.

Los Decretos en mención exigen que la ETC elabore el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo — PACSE, el cual es una herramienta de transparencia y planeación con el único fin de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de adelantar la contratación del servicio público educativo en el cual se debe contemplar: la proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos, la descripción de las zonas donde se prestara el servicio, las condiciones en las que se debe prestar junto con los componentes de la canasta educativa, clase de contrato a suscribir, cronograma de la fase precontractual, valor estimado del contrato y fuente de financiación. Es un documento de naturaleza informativa mediante el cual la ETC identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo en cada vigencia; así mismo, permite el diseño de estrategias que

incrementen la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y del uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

En PACSE para la vigencia 2019, representa los compromisos Constitucionales y Legales de garantizar la prestación y la continuidad en el sistema educativo público en 4 municipios NO certificados del Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que el EIL, arroja insuficiencia de cupos escolares en los municipios de MONTELIBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA, donde no se alcanza a prestar el servicio educativo a las niñas y niños por la falta de docentes oficiales.

Este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015, el cual en su artículo 2.3.1.3.2.8. Establece: *Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación...*"

Cuando la entidad territorial demuestra Insuficiencia y Limitaciones en su sistema educativo oficial, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades estatales o privadas sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad según lo dispone la Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, entendida como una medida de carácter excepcional.

El EIL se realiza anualmente y dependiendo lo que arroje se realiza el PACSE. Todo lo anterior preliminar al inicio del calendario académico, la información contenida en el PACSE no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación, tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

Para la vigencia 2019 la ETC, tiene previsto realizar los siguientes tipos de contrato para la prestación del servicio público:

1. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias, mediante el cual una iglesia o confesión religiosa aporta su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en varios establecimientos educativos oficiales para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial, el personal docente, la canasta educativa entre otros. En el marco de estos contratos la ETC aporta el establecimiento educativo oficial, el rector, directivo docente y administrativo si se tiene disponible en la plana de personal.
2. Administración del servicio educativo con organizaciones indígenas, se aplicará la normas específicas que regulan esta modalidad de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación que compila el Decreto 2500 de 2010, Capítulo 4, Sección 1, 2 y 3, artículos 2.3.1.4.1.1 y siguientes.
3. Educación de Adultos la prestación del servicio educativo para la población que tras no cumplir el requisito de edad para ser matriculada en la educación tradicional o regular que se ha denominado (en extraedad), el Estado le permite culminar sus estudios a través de la formación académica por ciclos, mediante la

modalidad de educación para adultos, la cual por su carácter excepcional, requiere que dicha prestación sea garantizada con el personal docente oficial adscrito a la entidad territorial, pero frente a la falta de capacidad instalada o insuficiencia de personal docente que lo realice, se puede optar por hacer esta prestación de servicio mediante la contratación.

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Administración de la Contratación Pública, el artículo 24 donde se menciona el principio de transparencia el cual fue modificado en su numeral 1 por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará la regla general de escogencia del contratista a través de licitación o concurso, teniendo en cuenta las excepciones que señala la normatividad si fuere el caso.

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el derecho a la educación, para satisfacer la demanda efectiva y demanda proyectada poblacional referenciada en el EIL.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proyectar la población estudiantil en la vigencia 2019, de acuerdo al nivel educativo requerido donde no se cuente con la capacidad institucional instalada, como también en aquellos municipios de alta ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso.
- Estructurar los componentes educativos de la canasta educativa por cada modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología estimada para la vigencia 2019.
- Determinar el tipo de contratación con el cual se pretenden atender, las necesidades identificadas.
- Estimar el costo y el tipo de contratación, para atender la demanda educativa de la vigencia 2019, en los municipios donde la capacidad institucional instalada presenta limitaciones.
- Establecer el cronograma, especificando las actividades que garanticen el inicio del calendario escolar 2019.

2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

2.1 Proyección de la población rural dispersa a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.

a) Proyección de matrícula contratada para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa

MUNICIPIOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 DE LA POBLACION REGULAR.				
	GRADOS				TOTAL MATRICULA CONTRATADA
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
MONTELIBANO	367	1376	30	0	1773
PUERTO LIBERTADOR	187	1184	80	0	1451
SAN JOSE DE URE	175	828	310	0	1313
TIERRALTA	248	1778	844	56	2926
TOTAL MATRICULA	977	5166	1264	56	7463

b) Proyección de matrícula oficial para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa de la población regular

MUNICIPIOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 DE LA POBLACION REGULAR				
	GRADOS				TOTAL MATRICULA OFICIAL
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
MONTELIBANO	7	233	42	0	282
PUERTO LIBERTADOR	20	258	0	0	278
SAN JOSE DE URE	10	198	333	28	569
TIERRALTA	3	20	0	65	88
TOTAL MATRICULA	40	709	375	93	1217

c) Consolidado resumen de la proyección de matrícula atendida con docente contratado y la atendida con docente oficial para la vigencia 2019 de la población regular

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	977	40	1017
PRIMARIA	5166	709	5875
SECUNDARIA	1264	375	1639
MEDIA	56	93	149
TOTAL	7463	1217	8680

2.2 Proyección de la población indígena – Resguardo Karagaby a atender e identificación de los niveles educativos requeridos

a) Proyección de matrícula contratada para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativo

MUNICIPIOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 RESGUARDO KARAGABY				
	GRADOS				TOTAL MATRICULA CONTRATADA
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	102	477	0	0	579
TOTAL MATRICULA	102	477	0	0	579

b) Proyección de matrícula oficial para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa

MUNICIPIOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 RESGUARDO KARAGABY				
	GRADOS				TOTAL MATRICULA OFICIAL
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	0	0	0	0	0
TOTAL MATRICULA	0	0	0	0	0

c) Consolidado, resumen de la proyección de matrícula atendida con docente contratado y la atendida con docente oficial para la vigencia 2019 de la población indígena resguardo Karagaby

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	102	0	102
PRIMARIA	477	0	477
SECUNDARIA	0	0	0
MEDIA	0	0	0
TOTAL	579	0	579

2.3 Proyección de la población indígena – Embera Katio Cabildo Mayor Rio Verde Rio Sinu, a atender e identificación de los niveles educativos requeridos

a) Proyección de matrícula contratada para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa

MUNICIPIOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 RESGUARDO RIO VERDE RIO SINU				TOTAL MATRICULA OFICIAL
	GRADOS				
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	89	468	0	0	557
TOTAL MATRICULA	89	468	0	0	557

b) Proyección de matrícula oficial para la vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa del Resguardo Rio Verde Rio Sinú.

MUNICIPIOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2018 RESGUARDO RIO VERDE RIO SINU				TOTAL MATRICULA OFICIAL
	GRADOS				
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
TIERRALTA	4	123	0	0	127
TOTAL MATRICULA	4	123	0	0	127

c) Consolidado resumen de la proyección de matrícula atendida con docente contratado y la atendida con docente oficial para la vigencia 2019 de la población indígena Resguardo Rio Verde Rio Sinu.

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	89	4	93
PRIMARIA	468	123	591
SECUNDARIA	0	0	0
MEDIA	0	0	0
TOTAL	577	127	684

3. IMPLEMENTACIÓN DE MODELO EDUCATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A 18.259 JÓVENES Y ADULTOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Consiste en la implementación de modelo educativo para la prestación del servicio educativo a 18.259 jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, incluyendo poblaciones priorizadas mediante sentencias de restitución de tierras y auto 373-2016 que por derecho constitucional deben continuar sus estudios hasta culminar la básica primaria, en el ciclo lectivo 2 (grados 4° y 5°), la básica secundaria en el ciclo 3 y 4 (grados 6°, 7°, 8°, 9°) y el primero y segundo ciclo de media ciclo 5 y ciclo 6 (grados 10° y 11°) para la vigencia 2019.

La población focalizada a atender en los 27 municipios no certificados son:

MUNICIPIO	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6	TOTAL
AYAPEL	325	89	37	131	67	649
BUENAVISTA	235	45	31	21	47	379
CANALETE	265	38	19	89	53	464
CERETÉ	475	54	113	178	151	971
CHIMÁ	235	23	45	56	63	422
CHINÚ	345	78	32	114	65	634
CIÉNAGA DE ORO	225	36	125	169	134	689
COTORRA	205	63	23	44	43	378
LA APARTADA	345	23	56	52	38	514
LOS CÓRDOBAS	265	48	41	79	62	495
MOMIL	235	31	55	96	56	473
MONTELÍBANO	675	160	175	149	64	1223
MOÑITOS	295	19	39	69	77	499
PLANETA RICA	235	21	78	98	96	528

PUEBLO NUEVO	265	36	63	91	67	522
PUERTO ESCONDIDO	255	45	91	94	91	576
PUERTO LIBERTADOR	585	89	78	86	31	869
PURÍSIMA	205	46	65	83	61	460
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	585	179	98	67	56	985
SAN ANTERO	375	39	37	67	48	566
SAN BERNARDO DEL VIENTO	345	98	113	103	115	774
SAN CARLOS	375	35	26	57	46	539
SAN JOSÉ DE URÉ	595	78	16	43	71	803
SAN PELAYO	345	56	139	98	87	725
TIERRALTA	675	228	102	163	111	1279
TUCHÍN	545	67	33	123	112	880
VALENCIA	665	97	37	73	91	963
TOTAL GENERAL	10175	1821	1767	2493	2003	18.259

El valor solicitado al Ministerio de Educación Nacional asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.722.062.360)**, para atender la matrícula adulta en los municipios no certificados en zonas urbanas y **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.621.659.950)**, necesarios para atender la matrícula de adultos en las zonas rurales de los municipios no certificados, para un gran total de **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$12.343.722.310)**, lo anterior, teniendo en cuenta la tipología establecida para estos ciclos y teniendo en cuenta la zona (urbana y rural), con estos recursos se atenderá una población focalizada en 18.259 estudiantes los cuales se encuentran sin continuidad desde el año 2015.

VALOR ESTIMADO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES PARA POBLACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS			
ZONA	POBLACIÓN A ATENDER	VALOR SEGÚN TIPOLOGÍA AÑO 2018	VALOR TOTAL POR ZONA
URBANA	9.660	\$ 592.346,00	\$ 5.722.062.360,00
RURAL	8.599	\$ 770.050,00	\$ 6.621.659.950,00
TOTALES	18.259		\$ 12.343.722.310,00

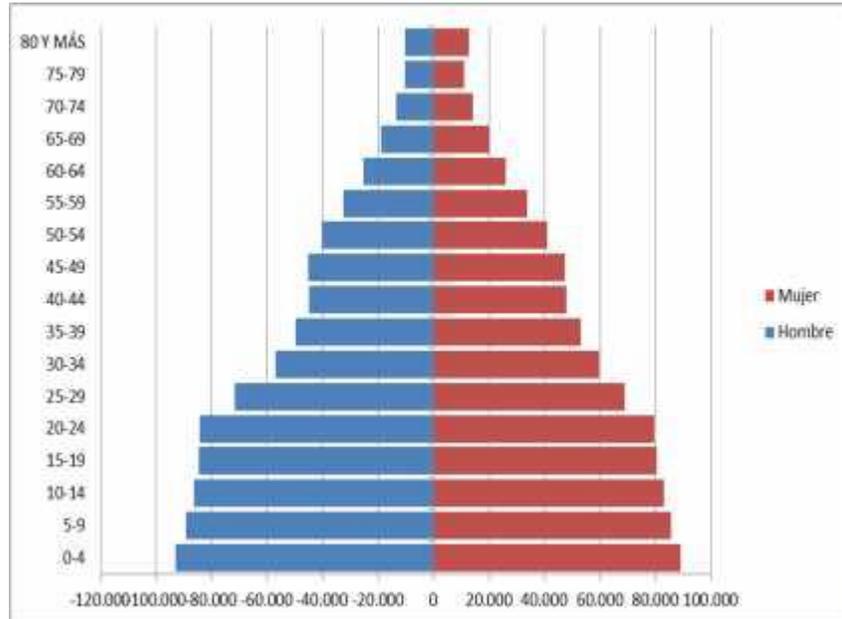
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El departamento de Córdoba se encuentra situado en el norte del país, en la región de la llanura del Caribe; localizado entre los 09° 26' 16" y 07° 22' 05" de latitud norte, y los 74° 47' 43" y 76° 30' 01" de longitud oeste.

Extensión y límites: La superficie es de 25.020 km², y limita por el norte, con el mar Caribe y el departamento de; por el este, con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia; por el sur, con el departamento de Antioquia; y por el oeste, con el departamento de Antioquia y el mar Caribe.

Geografía física: El territorio departamental está conformado por las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge. La orografía cordobesa presenta dos grandes áreas, una plana y otra de montañas y colinas; a la primera, pertenecen los valles del Sinú y San Jorge. Esta primera región se puede dividir, a su vez, en 5 subregiones con características diferentes entre sí: la faja costanera, plana y seca; el litoral; las sabanas localizadas hacia el límite con el departamento de Sucre; la depresión momposina, al sureste del departamento, plana, cenagosa e inundable; por último, el valle del San Jorge, que es plano y ondulado. La segunda región está constituida por las estribaciones de la cordillera Occidental, repartida en tres grandes ramales conocidos con los nombres de serranías de Abibe, Ayapel y San Jerónimo, las cuales se originan en el nudo de Paramillo (Antioquia); la serranía de Abibe ocupa el lado occidental; este ramal se subdivide en dos serranías, la del El Águila y Las Palomas, y termina en el mar Caribe, cerca de la punta Arboletes. La serranía de San Jerónimo es el ramal central, conserva inicialmente la dirección norte y luego se dirige al nordeste, separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sinú y San Jorge.

El ramal oriental es la serranía de Ayapel, la cual se desprende hacia el nordeste; separa las cuencas hidrográficas de los ríos San Jorge y Cauca. Riegan sus tierras los ríos Sinú, San Jorge, Broqueles, Mangle, San Diego, Sucio, Uré y Verde del Sinú, además de numerosos caños, arroyos, quebradas y ciénagas.



La población del Departamento es de 1.762.530 distribuidos como lo muestra la Grafica poblacional anterior.



Municipio de Montelíbano

Geografía:

Descripción Física: Montelíbano se encuentra situado a los 7° 59' 13" de Latitud Norte y a 75° 25' 30" de Longitud Oeste. Localizado en la parte sur del Departamento de Córdoba y a unos 55 msnm, distante de la capital del departamento 112 km. La temperatura promedio es de 28 °C, el área urbana se encuentra en la zona de vida de bosque húmedo tropical (bh-T). Las precipitaciones promedio anual de los últimos cinco (5) años según el IDEAM, estación Cuba, es de 2.500 mm, concentrándose el período de lluvias entre mayo a septiembre. La humedad relativa es del 78 % en tiempo de sequía y de 81 % en períodos de lluvia.

Límites del municipio:

El municipio de Montelíbano tiene los siguientes límites: al norte limita con los municipios de Planeta Rica, Buenavista y Ayapel; al sur con los Municipios de Puerto Libertador Córdoba, San José de Ure y Taráza, Cáceres e Ituango - Departamento de Antioquia; por el oriente con los municipios de La Apartada y al oriente con el municipio de Tierralta. (Límites del Municipio de Montelíbano).

Economía.

Minería:

La minería es la base de la economía del municipio. Se explotan minas de oro, plata, platino, níquel y de carbón. Sin embargo, de todas las explotaciones, la principal es la de mineral de níquel a cargo de la empresa Cerro Matoso S.A. -el único productor colombiano de ferroníquel y una de las 10 empresas más grandes del país-. Las actividades de Cerro Matoso S.A. se basan en un sistema de extracción a cielo abierto y en un posterior proceso pirometalúrgico del que se obtienen gránulos de ferroníquel. El producto de Cerro Matoso S.A. es exportado principalmente a Estados Unidos, Europa y Asia y goza de muy buena reputación por su alta calidad y sus especiales propiedades químicas.

Después de 25 años de operaciones, Cerro Matoso S.A. no sólo ha potenciado el avance de los municipios circundantes, sino de toda la región, pues ha sido el principal generador de empleo directo e indirecto y ha implementado importantes proyectos públicos y sociales para el beneficio de la comunidad [ver: Principales contribuciones de Cerro Matoso S.A. al mejoramiento de las condiciones de vida en su área de influencia, estudio adelantado y publicado por Econometría Consultores]. Dentro de los proyectos sociales de la empresa destacan la creación y financiación de 3 fundaciones: la Fundación San Isidro, dedicada a ser semillero de negocios y fuente de financiación para pymes; la Fundación Educativa de Montelíbano, que comprende un colegio y diversos laboratorios; y la Fundación Panzenú, una IPS dedicada a la prestación de servicios de salud. Adicionalmente, tiene gran presencia en la región la empresa colombiana de cementos, Argos, a través de su empresa subordinada, C.I. Carbones del Caribe, cuya principal actividad en el valle del San Jorge es la extracción y comercialización dentro de Colombia de carbón para la operación de plantas de cemento o de generación de energía térmica.

Pesca:

Actualmente la pesca no es tan intensiva e importante como hace algunos años atrás, debido a algunos problemas como la pesca indiscriminada, que han reducido considerablemente la cantidad de peces. Pese a esto, la actividad aún es la base para el sostenimiento de muchas familias de la población.

Ganadería:

Sin ninguna duda, como en todo municipio del departamento de Córdoba, la ganadería es una actividad de importancia económica. Montelíbano cuenta con grandes e importantes hacendados en su zona rural, reconocidos a nivel regional y nacional por la excelente ganadería que estos poseen. Se destacan especies de ganado cebú, bobino, brahmán y el ganado bravo que es el usado en las tradicionales Fiestas de Corraleja.

Agricultura:

Esta actividad se desarrolla intensivamente en los corregimientos del municipio. Actualmente la empresa Cerro Matoso ha venido desarrollando grandes proyectos de cultivos de caucho que han generado empleo e impulsado a muchas familias campesinas maltratadas por la violencia. Lamentablemente, en gran parte de la zona rural de la población muchos campesinos cultivan la mata de coca por mayor rentabilidad, pero el gobierno en los últimos meses ha estado adelantando procesos de erradicación de estos cultivos ilícitos y subsidios para estas familias campesinas.

Vías

Aéreas:

El municipio cuenta con el aeropuerto "El Pindo", el cual posee una excelente pista de aterrizaje para vuelos menores. Actualmente se encuentra en servicio con vuelos tipo Charter y a baja frecuencia. Se tienen proyectos para la adecuación y mejoramiento de éste.

Terrestres:

Montelíbano cuenta con diversas vías que conducen hacia otras partes de Córdoba y Antioquia. Muchas de estas se encuentran en perfecto estado y son muy usadas por ganaderos, comerciantes y empresarios que poseen predios y negocios en la parte rural del municipio o en poblaciones aledañas. Las dos vías más importantes de entrada y salida al municipio son las de la vía Montelíbano - La Apartada y Montelíbano - Puerto Libertador, las cuales están pavimentadas y excelentes en su gran totalidad. La vía a Cerromatoso esta pavimentada en su totalidad.

Fluviales:

La población de Montelíbano cuenta con el puerto fluvial Los totumos, el cual tuvo mayor furor en los años 50's cuando se traían mercancías desde el alto San Jorge y eran llevadas hacia otras poblaciones como Barranquilla y Magangué. Actualmente este puerto tiene muy poca actividad, pero aun así se convierte en un importante sitio histórico para la ciudad.

Mapa:



Extensión total: 1.899 Km²

Extensión área urbana: 1.899 Km²

Extensión área rural: 1.899 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 50 metros

Distancia de referencia: 114 km a Montería

Municipio de San José de Uré

Geografía:

Descripción Física: San José de Uré se encuentra situado a los 7° 47 " 12,542 " de Latitud Norte y 75 ° 32 " 3,758 " de Longitud Oeste. Localizado en la parte sur del Departamento de Córdoba y a unos 55 mts. Sobre el nivel del mar; distante de la capital del departamento, aproximadamente 152 Km.

Límites del municipio: El municipio de San José de Uré, cuenta con los siguientes límites:

Por el Norte: limita con el Municipio de Montelíbano.

Por el Oriente: con el Municipio de Montelíbano, con los Municipios de Cáceres y Tarazá del Departamento de Antioquia.

Por el Sur: con el Municipio de Tarazá.

Por el Occidente: con el Municipio de Puerto Libertador.

Área:

Tiene un área de 51.828,88 Hectáreas segregadas, en su totalidad, del Municipio de Montelíbano. El Municipio de San José de Uré cuenta con una superficie aproximada de 51.828,88 Hectáreas , de los

cuales según el esquema de ordenamiento territorial hacen parte, el Bosque Natural Denso con una extensión de 6.471,53 hectáreas es decir el 12,49% del total de la superficie uresana, así mismo los Cultivos Transitorios ocupan una porción de terreno de 89,03 hectáreas, que expresados en términos porcentuales equivale a 0,17% del total del área estudiada, dejándonos ver este que la actividad de cultivos transitorios no es muy tenida en cuenta, un aspecto muy importante es el que tiene que ver con Cuerpos de Agua Natural (Lagos, lagunas, ciénagas, ríos) 303,87 hectáreas, lo que equivale al 0,59% de la territorialidad, es decir que los cuerpos de agua presente en el municipio equivalen al practicante al 1% del total del territorio.

Ahora bien aun cuando la cultura del cultivo transitorio no está muy arraigada si en cambio el mosaico cultivos, pastos, espacios naturales ocupan una porción interesante con 1.820,05 hectáreas lo que equivale al 3,51% del territorio, pero sin lugar a dudas el mosaico pastos-rastrojos tiene en san José de Ure una gran importancia territorial puesto que 21.332,76 hectáreas, es decir el 41,16% del territorio es ocupado por la actividad ganadera; así mismo los Suelos erosionados ocupan 12,52 hectáreas, es decir 0,024% del territorio, aunque en términos porcentuales es muy bajo, hay que anotar que esta situación va en creciente aumento por razones tales como la minería ilegal, la tala indiscriminada y los cultivo ilícitos; puede verse como las Zonas Urbanizadas alcanzan solo 106.13 hectáreas, es decir el 0,20% del total del territorio, lo que nos indica que la población rural dispersa en el municipio es significativamente grande; cabe anotar que en muchos eventos el sistema vial de la población rural dispersa es a través de camino de herradura.

Economía:

En la actualidad se están plantando caucho en el Municipio como un foco económico para el futuro, aproximadamente en 5 años empezara la explotación de este árbol en la región. También existe la extracción del oro por medio de una práctica que es conocida como barequear que en los años 90 y hasta el 2004 fue una fuente de ingresos para la comunidad. Por otro lado existen las plantaciones de arroz que provee una economía apenas local y las plantaciones de ají que posee una distribución apenas para otros Municipios cercanos como Montelibano o Caucasia. La yuca y el Ñame son otra fuente de ingresos para los pobladores y también provee una economía local de intercambio como en los tiempos del trueque. La cría de pollos, cerdos y ganado también se ven pero en menor medida y definitivamente la pesca es parte de la economía del Municipio.

Vías:

Terrestres: San José de Uré por tratarse de un “municipio rural” y por encontrarse en la zona más despoblada del Departamento, presenta uno de los mayores problemas, consistente en la baja densidad vial y carencia de vías al Sur de la cabecera urbana del Municipio.

Vías de interconexión vial urbana Corresponde a la vía Puerto Libertador - montelibano que comunica a las cabeceras urbanas de estos dos Municipios (42 Km.) y que en la apartada a San José de Uré (a 16 km de Montelibano) hasta la cabecera urbana cuenta con 19 Kms de vía en afirmado en regular estado, ancho 7 metros sin bermas.

Fluviales:

Quebrada Uré y sus afluentes.

El Río Uré es el eje hídrico principal del Municipio de San José de Uré. Se realizó un inventario de corrientes existentes en la cuenca del Río Uré a escala 1:25.000 con el objeto de crear una base de datos de los recursos hídricos con los que cuenta la región. En esta base de datos se tienen las principales características de las subcuencas que componen la cuenca del Río Uré como lo es el área, número de orden, densidad de drenaje, perímetro, nombre, entre otros.

Mapa:



Extensión total: 5161,931 Km²

Extensión área urbana: 9,156 Km²

Extensión área rural: 5152,775 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 55 msnm

Distancia de referencia: 34 km al Municipio de Montelíbano.

Municipio de Puerto Libertador

Geografía:

Descripción Física: Geográficamente el municipio se encuentra ubicado al sur del departamento de Córdoba, con una extensión aproximada de 1.472 kilómetros cuadrado y dista de su capital 168 kilómetros, encontrándose a 60 metros sobre el nivel del mar. La exuberante vegetación, bañada por los ríos San Pedro y San Jorge, así como cantidad de quebradas, acompañada de una variedad de fauna.

Límites del municipio: El Municipio está ubicado dentro de la Cuenca alta del Río San Jorge, a la que confluyen tres microcuencas importantes: La del Río San Pedro, la del Río San Juan y la del Río Uré.

Por el norte: con el Río San Jorge que lo separa del Municipio de Montelíbano.

Por el sur: con el Departamento de Antioquia.

Por el este: con las Quebradas Cristalina, San Antonio, y Uré, que lo separan del Municipio de Montelíbano.

Por el oeste: con el Río San Jorge que lo separa del Municipio de Montelíbano.

Extensión total: 2.062 Km²

Economía:

Su economía inicialmente se basó en la extracción de oro, raicilla, caucho y madera. Hoy la agricultura ocupa lugar importante, seguidos por la minería, la ganadería, la caza y la pesca. Se explota el carbón por Carbones del Caribe

Vías:

Aéreas: No existen aeropuertos, el más cercano está en el vecino municipio de Montelíbano llamado Aeropuerto El Pindo.

Terrestres: Posee un sistema de servicio público de buses, busetas y camionetas que transportan a Montelíbano, Montería, Cereté y Medellín.

Fluviales: No posee transporte fluvial

Ecología: Se explotan minas de oro y plata. Se encuentra un resguardo indígena. Está bañado por los ríos San Jorge, San Pedro, Sucio y Uré. Quebrada Cañaveral. En sus suelos se encuentran yacimientos de carbón y ferróniquel.

Mapa:



Municipio de Tierralta

Geografía:

Descripción física:

El Municipio está localizado al extremo Sur-Occidental del Departamento de Córdoba, en la latitud Norte 8°10'4" y longitud Oeste 76°03'46" del meridiano de Greenwich.

Territorialmente, el Departamento de Córdoba tiene identificadas siete subregiones naturales, conformadas por las características geográficas y culturales que tienen en común sus Municipalidades. Tierralta es el Municipio más importante y con mayor extensión de la denominada Subregión Alto Sinú.

Límites del Municipio:

Por el norte: con el Municipio de Montería (Capital del Departamento);
Por el Noroccidente: con el Municipio de Valencia;
Por el Occidente: con el Departamento de Antioquia;
Por el Sur: con el Departamento de Antioquia;
Por el Oriente: con el Municipio de Montelíbano
Por el Nororiente con el Municipio de Planeta Rica.
Distancia de referencia: 80 Kilómetros de la Capital del Departamento.

Economía.

Las actividades productivas que hoy sostienen el que hacer económico de Tierralta se ubican básicamente en los sectores primarios y terciarios de la economía. Se destacan dentro del sector primario las siguientes: La producción agropecuaria, la ganadería vacuna, la extracción maderera y la pesca.

La zona del Alto Sinú es el medio ecológico más adecuado para la producción maicera. Es sabido que el maíz requiere de alta pluviosidad y bajo nivel freático para su buen desarrollo y productividad, estos elementos se conjugaron para cultivar un importante número de hectáreas, explotadas principalmente en minifundios y en cultivos asociados con otros como yuca, ñame y plátano.

Paralela a las actividades agrícolas se desarrolló de manera vigorosa la producción pecuaria, la cual consistía en la cría y comercialización de ganado porcino y aves de corral. Posteriormente se introduce en la zona, la cría, levante, ceba y comercialización de ganado vacuno como una actividad empresarial de altos rendimientos económicos.

Otra importante fuente de ingresos económicos para los habitantes de este territorio, lo ha constituido la explotación de la madera. En regiones como El Loro, los Llanos del Tigre y El Manso; se asientan colonos-campesinos e indígenas. Estos son grupos sociales compuestos por trabajadores madereros que se

constituyeron como punta de lanza de poderosos grupos económicos de Córdoba en la tala, corte y comercialización utilitaria de la madera pero con tendencia a la depreciación del medio natural boscoso.

De manera significativa la pesca integró un renglón de importancia económica, a nivel de economía simple de subsistencia. Es una actividad que se efectuó y aun se lleva a cabo de manera artesanal. La captura de peces se presenta durante todo el año en los ríos tributarios al Sinú, en el Sinú mismo, en la ciénaga de Betancí, y la construcción de estanques aunque la ecología piscícola presenta estaciones marcadas de escasez y abundancia.

La Cabecera Municipal se comunica por vía terrestre, aparte de Montería, con diferentes corregimientos y caseríos como Callejas, Palmira, El Caramelo, San Clemente, Santa Fe de Ralito, Los Morales, Volcanes, Pueblo Nuevo y el Municipio de Valencia. Algunas de estas vías en el invierno son difíciles de transitar y sólo lo hacen animales de carga.

Vías:

Terrestres:

El municipio de Tierralta cuenta con dos formas de transporte desde la zona rural hasta la cabecera municipal y viceversa, activando la economía de la región, generando empleo y prestando un buen servicio.

La primera de estas hace referencia a la utilización de las vías terrestres empleando vehículos como buses, carros, motos y bicicletas; en otros casos también se utilizan animales de carga como burros, caballos; a través de carreteras, caminos, trochas y senderos.

Fluviales:

Las vías de comunicación para el transporte fluvial son los ríos, donde el más importante es el Río Sinú que es la vía principal que atraviesa todo el municipio; además existen otras vías fluviales secundarias que se interceptan con la vía principal, entre estas destacamos el Río Manso, Verde, Esmeralda, Chocó entre otros.

Este sistema vial se desarrolla principalmente en la zona sur del Municipio, sector donde se ubica el parque montañoso Nudo del Paramillo.

Por medio de éste se efectúa la movilización de unos 150 pasajeros al día y carga a través de balsas, planchones y embarcaciones motorizadas que bajan del Alto Sinú para depositar sus cargas en el puerto de Frasquillo y seguir hasta Montería por vía terrestre.

Mapa:



Población indígena embera katio del Alto Sinú, integrada por los cabildos Karagaby y los cabildos mayores de río verde y Sinú.

En cuanto a los grupos étnicos en el Departamento de Córdoba el 13,2% de la población residente en Córdoba se auto reconoce como negra, mulata, afrocolombiana o afro descendiente y el 10.4% corresponde a la población indígena la cual cuenta con dos etnias indígenas que son los Embera Katio y los Zenú ubicados en los Resguardos Indígena Zenú de San Andrés De Sotavento Córdoba – Sucre, el cual se encuentra conformado por 7 municipios del Departamento de Córdoba y 8 del Departamento de Sucre. Los municipios en Córdoba son San Andrés de Sotavento, Sahagún, Ciénaga de Oro, Chinú, Chimá, Momil y Purísima; de este mismo resguardo encontramos asentamientos en los municipios de San Antero, Lorica, San Pelayo y Cereté. De igual forma Alcántara que lo constituyen 12 cabildos menores que poseen tierras adjudicadas por Incora.

El resguardo Indígena Zenú Del Alto San Jorge, se encuentra ubicado entre los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, están en vía de constitución.

El Resguardo Indígena Embera Katio del Alto Sinú, se encuentra dividido en dos: el IBAGADÓ y el KARAGABY, ubicados en el Municipio de Tierralta. El resguardo IBAGADÓ se encuentra representado por los Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú, están cobijados por las medidas cautelares de protección del pueblo Embera Katio otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH-, en la actualidad la Empresa URRRA S. A. se encuentra cancelando los dineros por Indemnización. El resguardo KARAGABY está conformado por: la Alianza de Cabildos de los Ríos Esmeralda y Fracción del Sinú, el Cabildo Mayor Tradicional Embera Katio, el Consejo Tradicional de Cabildos. Con estas comunidades Embera Katio se está llevando a cabo el proyecto de Comunidades en Riesgos del Ministerio del Interior y de Justicia. El Resguardo Indígena Dochamá, conformado por la comunidad Embera Katio que se encuentra en los Municipios de Puerto Libertador y Montelíbano.

La población estudiantil de los establecimientos con insuficiencia de ofertas cupos escolares son de bajos recursos, hijos de campesinos que se dedican a la agricultura y la ganadería donde se refleja la falta de útiles escolares, uniformes, zapatos, alimentación, medios de transporte entre otros, igualmente los docentes también carecen de adecuada dotación de material didáctico y falta de capacitación en temas relacionados con atención a población vulnerable, modelos, flexibles entre otros, además tienen dificultades para acceder a algunas zonas por la topografía montañosa y el difícil acceso a las instituciones educativas.

5. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

Las condiciones en que se prestara el servicio público educativo son equitativas. Para ello la Secretaria de Educación Departamental debe garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan, permanezcan y reciban una educación de calidad en condiciones de igualdad, es por esto que una forma de lograrlo es con la contratación del servicio educativo en los municipios con insuficiencia según el EIL.

Una de las condiciones para lograr la equidad educativa es garantizar el acceso de todos de manera gratuita y con calidad.

La contratación del servicio educativo con terceros es una alternativa efectiva para mantener y ampliar la cobertura educativa en el Departamento, ya que éstos aportan una capacidad instalada y su experiencia en el sector, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

CANASTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

Código	Nombre
	CANASTA EDUCATIVA
1.	A. COMPONENTE BÁSICA
1.1	RECURSO HUMANO
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno /grupo y docente /grupo atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.31.3.3.3 Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 Numeral 13 del Decreto 1851 de 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 de 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento. El contratista debe cumplir con las obligaciones laborales que el personal contratado, en lo referente a la salarios, prestaciones y seguridad social, así como cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1851 de 2015, según el código sustantivo del Trabajo y los reglamento internos.
1.1.1	DOCENTES
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: el artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, alumnos por docente,

	para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el numero promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con establecimientos educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para asignación de un docente			
1.2	MATERIAL EDUCATIVO			
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, el material educativo es el material bibliográfico, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.			
1.2.1	KIT ÚTILES ESCOLAR- PRESCOLAR	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación de kit escolar			
	Morral educativo	Unidad		1
	Juego didáctico	Unidad		1
	Crayones cortos	Unidad		1
	Crayones eco jumbo X6	Unidad		1
	Delantal	Unidad		1
	Papel seda rojo	Unidad		4
	Tempera con pincel	Unidad		1
	Plastilina larga X8	Unidad		2
	Pegante	Unidad		1
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad		3
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		1
	Cartulina	Unidad		1
1.2.2	KIT ÚTILES ESCOLAR- PRIMARIA	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
	Morral educativo	Unidad		1
	Colores X 12	Unidad		1
	Tijeras	Unidad		1
	Lápiz rojo	Unidad		2
	Lápiz negro	Unidad		2
	Juego Geométrico	Unidad		1
	Lápiz corrector	Unidad		1
	Carpeta	Unidad		1
	Borrador nata	Unidad		2
	Bolígrafo negro	Unidad		2
	Bolígrafo rojo	Unidad		2
	Block carta	Unidad		2
	Saca puntas plástico	Unidad		1
	Delantal	Unidad		1
	Tempera con pincel	Unidad		3
	Plastilina larga X8	Unidad		1
	Pegante	Unidad		1
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad		5
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad		3
	Cartulina	Unidad		1
	Diccionario español – mínimo 500 paginas	Unidad		1
	Diccionario inglés –mínimo 500 paginas	Unidad		1
1.2.3	KIT ÚTILES ESCOLAR- SECUNDARIA	UNIDAD	DE	CANTIDAD

		MEDIDA	
	Morral educativo	Unidad	1
	Calculadora	Unidad	1
	Block milimetrado	Unidad	2
	Lápiz rojo	Unidad	2
	Lápiz negro	Unidad	2
	Juego geométrico	Unidad	1
	Lápiz corrector	Unidad	1
	Compas	Unidad	1
	Borrador nata	Unidad	2
	Lápiz negro	Unidad	2
	Lápiz rojo	Unidad	2
	Block carta	Unidad	5
	Diccionario inglés - mínimo 500 paginas	Unidad	1
	Diccionario español - mínimo 500 paginas	Unidad	1
	Sacapuntas plástico	Unidad	1
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	5
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas	Unidad	1
1.2.4	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las actividades pedagógicas		
	Az tamaño oficio	Unidad	2
	Perforadora	Unidad	1
	Cosedora	Unidad	1
	Cajas de ganchos para cosedora	Unidad	1
	Borrador nata	Unidad	1
	Borrador tablero acrílico	Unidad	2
	Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	2
	Paquete papel silueta 1/8 surtidos	Unidad	2
	Lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	4
	Marcador borrable rojo	Unidad	2
	Marcador borrable negro	Unidad	2
	Lápices No 2	Unidad	2
	Resma papel tamaño carta x 75 Grs	Unidad	2
	Resma papel tamaño oficio	Unidad	2
	Sacapuntas metálico	Unidad	1
	Tijeras	Unidad	1
	Cartulina color blanco y colores	Unidad	12
	Carpeta plástica	Unidad	1
1.2.5	MATERIAL DIDACTICO Y EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juegos didácticos que mejoren la lecto- escritura y las operaciones matemáticas		
1.2.6	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Se hará mediante capacitaciones a docentes que debe ir articuladas con la propuesta pedagógica		
1.2.7	INDUMENTARIA ESCOLAR		
	Se dotara el uniforme que incluye una camiseta tipo polo, sudadera y zapatos a cada		

	estudiante		
1.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr. Los materiales y suministros de oficina el arrendamiento de planta física – cuando ello se requiera- y demás servicios generales de la oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.		
1.3.1	Materiales y suministros de oficina	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.3.2	Arrendamiento		
1.3.3	Derechos académicos y servicios complementarios		
1.3.4	Seguro Estudiantil		
	Sera asegurado cada estudiante que forme parte del contrato suscrito, la escogencia de la aseguradora, se realizara previa cotización de mínimo 3 aseguradoras y aprobación de la interventoría		
1.3.5	Logística de diferentes procesos administrativos y Operativos		
	Recursos destinados para la correcta ejecución de las actividades propias del proyecto tales como, comunicaciones, transporte de personal transporte de elementos de la canasta en general y servicios logísticos para la entrega de la misma		
1.3.6	Recurso gratuidad educativa		
	Recursos destinados cuyos objeto es logra el acceso y la permanencia escolar que podrían ser utilizados para derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios, (entre los que están los certificados y constancias de estudios, carnet estudiantil manual de convivencia, dotación de mobiliario, aseo general de las instituciones, apoyo mobiliario, adquisición de impresos y publicaciones entre otros)		
1.4	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas por el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye en otros conceptos, los siguientes:		
1.4.1	Servicios Públicos Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios.		
1.4.2	Mantenimiento Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizara el contratista		
1.5	Gastos legales Póliza; Impuestos Deducibles Directos; Estampillas, Industria y Comercio; Renta y Complementarios; Gastos Bancarios		
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.31.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, la canasta		

	educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos :
2.1	Estrategias de permanencia : comprenden los gastos que contribuyen a la permanencia escolar (apoyos nutricionales, transporte, entre otros)
2.2	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo –PEC y que presen sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

6. CLASE DE CONTRATO

Los criterios para acceder a la contratación del servicio educativo oficial por parte de las entidades territoriales certificadas en educación se encuentran especificados en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos:

Prestación del servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestaran el servicio público de la educación a atreves de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad previa acreditación con recursos del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, el Gobierno Nacional implemento en el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (Subrogado por el Decreto 1851 de 2015 y adicionado por el decreto 030 de 2017) los requisitos de experiencia e idoneidad que las entidades territoriales tienen que observar para contratar con particulares la prestación del servicio educativo a nombre del Estado.

El Departamento de Córdoba, ante la imposibilidad de atender con la planta oficial aprobada, para la vigencia 2019, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, garantizara la Prestación del Servicio Público Educativo utilizando el Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:

Artículo 2.3.1.3.1.6. Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo: (...)

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o vanos establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de

cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada. (..)

El Departamento de Córdoba seleccionará el contratista en forma directa al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2,3.1,3.5.2 del Decreto 1851 de 2015.

La modalidad de contratación es directa, teniendo en cuenta la especificación de la población que se va atender en el Departamento de Córdoba, puesto que se debe preservar las tradiciones, usos y costumbres que la mayoría de estas comunidades reclaman a las entidades territoriales, certificadas encargadas de garantizar el derecho a la Educación; para ello deben dar pleno cumplimiento a los requisitos que la Ley exige para la contratación de este servicio, como el de la experiencia, idoneidad, la estructuración de un proyecto educativo PEC comunitario entre otros.

Contratación de la administración de la atención, educativa, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.4.1.3, determina que: “La modalidad de selección para los contratos de administración de la atención educativa se realiza de la siguiente forma:

Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Decreto 2500, artículo 3, y si se trata de una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Decreto 2500, artículo 3).

Implementación de modelo educativo para la prestación del servicio educativo a 18.259 jóvenes y adultos de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba

La Ley 80 de 1993, Estatuto de Administración de la Contratación Pública, el artículo 24 donde se menciona el principio de transparencia el cual fue modificado en su numeral 1 por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará la regla general de escogencia del contratista a través de licitación

7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

La Secretaria de Educación Departamental, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los 4 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, principalmente en aquellos que por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda efectiva poblacional que debe ingresar al sistema educativo.

Es claro y al tenor del numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9. Decreto 1851 de 2015 y el Decreto 1075 del mismo año, las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación ante el MEN del estudio de Insuficiencia	31 de Octubre 2017
2	Elaboración Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-	Del 01 al 30 de Noviembre de 2018
3	Publicación del PACSE en la página web de la entidad	30 Noviembre 2018
4	Remisión del Plan Anual de Contratación 2019, al Ministerio de Educación Nacional	30 de Noviembre de 2018
5	Estructuración del proyecto de Estudios Previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato	Del 01 Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019
6	Solicitud y Expedición del CDP	12 de Enero 2019
7	Invitación a presentar oferta	15 de Enero 2019
8	Entrega de propuesta por parte del operador	17 de Enero 2019
9	Evaluación de la propuesta y verificación documental	18 de Enero 2019
10	Oficio de la aceptación de la oferta y Suscripción del contrato	19 de Enero 2019
11	Registro de información en el Formato Único de Contratación y reporte al Ministerio de Educación Nacional	Quince días después de la suscripción de los contratos
12	Reporte de la matrícula contratada en SIMAT	Cuarta semana de febrero de 2019

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO.

El sistema General de Participaciones (SGP) está constituido por los recursos que la nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: Departamentos, Distritos y Municipios, cuyo propósito es financiar los en salud, en educación y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuye por Departamentos, Municipios y Distritos. Teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

La tipología hace referencia al conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, referenciando las metodologías y la zona rural y zona urbana; además, los recursos se distribuyen por población atendida, para lo cual se establece una asignación por alumno



Los costos que cubre por estudiante atendido en condiciones de equidad y eficiencia, contempla como mínimo: los costos del personal docente y administrativo requerido en los establecimientos educativos, donde se incluyen los valores prestacionales, los recursos destinados para la calidad de la educación (dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración Departamental, interventoría y sistemas de información)

En síntesis la tipología debe racionalizarse y optimizarse porque existe una serie de costos adicionales que se deben tener en cuenta para facilitar la operatividad del sistema educativo.

La nación define la tipología para el cálculo de la asignación por alumno, y anualmente fija su valor, atendiendo las diferentes tipologías sujetando a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

La población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones tiene en cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el propósito de alcanzar un nivel de equidad

Los numerales 12,13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, tienen relación con los conceptos de canasta educativa, comprendida como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes y que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa es básica establece, establece los insumos básicos para prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el: recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria,

9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO, INCLUYENDO EL NÚMERO DE DOCENTES.

ESTABLECIMIENTOS DE LA POBLACION REGULAR		
No	MUNICIPIO	INSTITUCION
1.	MONTELÍBANO	CENTRO EDC. ESPIRIRU SANTO
2.	MONTELÍBANO	CENTRO EDUC. JUAN XXIII
3.	MONTELÍBANO	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD
4.	PUERTO LIBERTADOR	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS
5.	PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO PIO XII
6.	PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL
7.	SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. CORAZÓN DE MARÍA
8.	SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. LA INMACULADA
9.	SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS
10.	SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. SAN LUIS
11.	TIERRALTA	C.E. RURAL FRASQUILLO
12.	TIERRALTA	C.E. RURAL SAN FELIPE DE CADILLO
13.	TIERRALTA	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA
14.	TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA
ESTABLECIMIENTOS DEL CABILDO KARAGABY		
15.	TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA KANYIDO
ESTABLECIMIENTOS DEL CABILDO RIO VERDE RIO SINU		
16.	TIERRALTA	CENT DOC INDIG EL BRIGIDO
17.	TIERRALTA	ESC MONGARAKATADO
18.	TIERRALTA	ESC NVA CHIDIMA
19.	TIERRALTA	ESC RUR MIX DOZA TUNA
20.	TIERRALTA	ESC RUR MIX IMAMODO
21.	TIERRALTA	ESC RUR MIX PORREMIA

10. CONCLUSIONES

El plan anual de contratación del servicio educativo –PACSE- vigencia 2019, determina la demanda efectiva y la demanda proyectada estudiantil ubicadas en zonas de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso e inseguridad, garantizando el derecho a la educación a través de la administración del servicio educativo, la administración de la atención del servicio educativo, la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y otro tipo de modalidades de educación contratada .

La construcción de escenarios y alternativas para adelantar los procesos de contratación vigencia 2019, facilita la toma de decisiones administrativas bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad El Plan anual del servicio educativo para la vigencia 2018, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede crecer o disminuir, no obstante el Departamento debe garantizar el derecho a la educación en los términos legales donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2019.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE-, se especifica la contratación estimada relacionada con la congregación religiosa que contempla: contratos a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico de iglesias y confesiones religiosas, educación de adultos para la prestación del servicio educativo por ciclos

En el escenario contractual en el artículo 2.3.1.12.15 del Decreto 1851, se establece la posibilidad que si en el desarrollo del contrato se evidencian nuevos estudiantes, estos podrán ser adicionados haciendo los correspondientes ajustes contractuales y presupuestales.

El presente Plan Anual de Contratación PACSE de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicara en página web de la entidad territorial, asimismo en la oficina de atención al ciudadano de la SED se enviara al Ministerio Nacional de Educación para lo de su competencia, y la información contenida en él, no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

1. Bibliografía

Constitución política

Ley 115 de 1194

Ley 715 de 2001

Decreto 1075 de 2015

Decreto 1851 de 2015

Lineamientos para la contratación del servicio educativo en las entidades territoriales certificadas en educación. Octubre 26 de 2.018.